



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CIRCULAR No. 3 – 2014

PARA: **DECANOS ACADÉMICOS**
DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO
SECRETARIOS DE FACULTAD
PROFESORES DE PLANTA

DE: **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

ASUNTO: **Orientaciones operativas para el estudio de las solicitudes de los**
sabáticos

FECHA: **6 de Febrero de 2014**

Apreciados directivos y profesores:

Una vez expedida la Circular N°12 de 2013 con las directrices para el establecimiento del sabático, las pasantías de investigación y las residencias artísticas de profesores de planta de la Pontificia Universidad Javeriana, se hace necesario definir los aspectos operativos para el estudio de las solicitudes de semestre sabático que deberán ser sometidas a la consideración del Vicerrector Académico, para que tengan efecto a partir del segundo semestre de 2014:

1. A más tardar el 28 de febrero de cada año, la Vicerrectoría Académica informará el número máximo de cupos que se pueden otorgar por Facultad o Unidad no adscrita a Facultad para los dos semestres siguientes.
2. Cada Facultad debe presentar de manera consolidada para cada semestre, las propuestas de sabático que se desarrollarán, de acuerdo con los cupos asignados y en los siguientes plazos:
 - a. Para la consideración de semestres sabáticos programados para el periodo Julio a Diciembre:
 - i. Fecha máxima para la recepción de solicitudes en la Vicerrectoría Académica: **último día hábil del mes de marzo.**
 - ii. Respuesta de la Vicerrectoría Académica a cada Facultad sobre las solicitudes consideradas: **último día hábil del mes de abril.**
 - iii. Inicio del semestre sabático de las solicitudes aprobadas: **1 de julio.**
 - iv. Finalización del semestre sabático: **último día de labores de la Universidad** de acuerdo con el Calendario académico general establecido anualmente.

Vicerrectoría Académica

Carrera 7ª No. 40-62 Piso 4º PBX 3208320 Ext. 2078 Fax: (57-1) 2880806 Bogotá, D.C., Colombia

- b. Para la consideración de semestres sabáticos programados para el periodo Enero a Julio:
- i. Fecha máxima para la recepción de solicitudes en la Vicerrectoría Académica: **último día hábil del mes de Agosto.**
 - ii. Respuesta de la Vicerrectoría Académica a cada Facultad sobre las solicitudes consideradas: **último día hábil del mes de septiembre.**
 - iii. Inicio del semestre sabático de las solicitudes aprobadas: **Primer día de inicio de labores de la Universidad** de acuerdo con el calendario académico general establecido anualmente.
 - iv. Finalización del semestre sabático: **30 de junio.**
3. Se recomienda que cada Facultad defina internamente los respectivos plazos para la presentación y estudio de las solicitudes presentadas por los profesores, de tal manera que se garantice su análisis en el Consejo de Facultad y su presentación consolidada a la Vicerrectoría Académica.

Atentamente,



Vicente Durán Casas, S. J.

Vicerrector Académico

Copia: P. Joaquín Emilio Sánchez, S.J., Rector
P. Luis Alfonso Castellanos S.J., Vicerrector del Medio Universitario
P. Luis Fernando Alvarez S.J., Vicerrector de Relaciones Interinstitucionales
Dra. Consuelo Uribe, Vicerrectora de Investigación
Ing. Roberto Enrique Montoya, Vicerrector Administrativo
Dr. Jairo Humberto Cifuentes, Secretario General